



DERECHOS DEL TRABAJADOR CUBIERTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD DE 1970

USTED TIENE EL DERECHO A UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO. OSHA REQUIERE QUE LOS EMPLEADORES PROPORCIONEN UN LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE RIESGOS RECONOCIDOS COMO GRAVES, Y QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE OSHA. EN PARTICULAR, USTED TIENE EL DERECHO DE:

1. RECIBIR ADIESTRAMIENTO DE SU EMPLEADOR, COMO EXIGEN LAS NORMAS DE OSHA.

- Recibir adiestramiento de su empleador sobre las sustancias químicas a las cuales usted estará expuesto durante su trabajo, así como información sobre cómo protegerse de cualquier daño. Los empleadores deben establecer un programa integral y por escrito sobre la divulgación de riesgos (Divulgación de Riesgos Químicos) Su empleador debe etiquetar los recipientes de productos químicos, fichas de seguridad de materiales con información detallada y accesible a los empleados sobre los riesgos, y capacitarle a usted sobre los efectos a la salud de los productos químicos con los cuales usted trabaja y lo que el empleador está haciendo y lo que usted puede hacer para protegerse de estos riesgos.
- El programa debe enumerar los productos químicos peligrosos en cada área de trabajo, y cómo le informará el empleador a los empleados los riesgos de tareas no rutinarias (por ejemplo, la limpieza de recipientes del reactor) y los riesgos asociados con los productos químicos en tubos sin etiquetas y cómo informará el empleador a otros empleadores en un lugar de trabajo con múltiples empleadores sobre los riesgos a los que sus empleados pueden estar expuestos.
- Recibir adiestramiento de su empleador sobre la variedad de otros riesgos a la salud, así como la seguridad y las normas que su empleador debe seguir. Estos incluyen bloqueo y etiquetado, patógenos transmitidos por la sangre, espacios cerrados, riesgos de construcción y otra variedad de temas.

2. SOLICITAR INFORMACIÓN A SU EMPLEADOR sobre las normas de OSHA, lesiones y enfermedades ocupacionales, riesgos de trabajo y derechos de trabajadores.

- Solicitar información a su empleador sobre la seguridad y salud en su lugar de trabajo, los productos químicos utilizados en su lugar de trabajo, las pruebas que su empleador ha realizado para medir los niveles de productos químicos, ruido y radiación, las precauciones que debe tomar y los procedimientos a seguir si usted u otros empleados están involucrados en un incidente o son expuestos a sustancias químicas peligrosas u otras sustancias tóxicas.

- Solicitar copias de normas adecuadas, reglamentos, regulaciones y requisitos que su empleador debe tener disponibles en el lugar de trabajo.
- Revisar el registro y resumen de lesiones y enfermedades ocupacionales (OSHA 300) en un tiempo razonable y de manera razonable o que un representante autorizado lo haga por usted. (29 CFR 1904.7)
- Tener acceso a los expedientes médicos de exposición pertinentes. (29 CFR 1910.1020)
- Los empleadores deberán informarle de la existencia, ubicación y disponibilidad de sus expedientes médicos y de exposición al comenzar con el empleo y por lo menos una vez al año a partir de entonces. Los empleadores también deberán facilitar estos expedientes a usted o sus representantes designados **dentro de 15 días laborables desde su solicitud.**
- Cuando un empleador tenga previsto cerrar el negocio y no exista un empleador sucesor para recibir y mantener estos expedientes, el empleador debe notificarle de su derecho de acceso a los expedientes al menos 3 meses antes de que el empleador cierre su negocio.
- Observar cualquier control o medición de materiales tóxicos o productos químicos, así como agentes físicos nocivos, tales como el ruido, y ver los expedientes resultantes. Si los niveles de exposición están por encima del límite que permite OSHA, el empleador debe decirle qué se hará para reducir la exposición - el derecho a observar el control sólo existe cuando el control se realiza de acuerdo a una norma que ofrezca el derecho de observar a los empleados.

3. SOLICITAR ACCIÓN DE PARTE DE SU EMPLEADOR PARA CORREGIR LOS RIESGOS O VIOLACIONES.

- Usted puede pedirle a su empleador que corrija riesgos, incluso si no son violaciones de las normas específicas de OSHA. Asegúrese de guardar copias de cualquier solicitud que usted haga a su empleador para corregir riesgos.

4. PRESENTAR UNA QUEJA ANTE OSHA si cree que existen violaciones de las normas de OSHA o riesgos serios en el lugar de trabajo.

- Presentar una queja y solicitar que OSHA lleve a cabo una inspección, si usted cree que riesgos graves o violaciones de las normas existen en su

lugar de trabajo. Usted puede presentar una queja en línea, por escrito, por teléfono o fax. Si desea que un inspector de OSHA venga a inspeccionar su lugar de trabajo, presente su queja por escrito y envíela a la oficina de OSHA más cercana a usted. (Acta OSHA, Artículo 8), (29 CFR 1903.11)

- Solicitar en su queja por escrito que OSHA no revele su nombre si usted no desea que su empleador sepa quien presentó la queja. (Acta OSH, Artículo 8)

5. PARTICIPAR EN LA INSPECCIÓN DE SU LUGAR DE TRABAJO DE OSHA.

- Hacer que un representante autorizado de empleados (por ejemplo, un representante sindical) acompañe al Oficial de Vigilancia de OSHA durante la inspección. (Acta OSH, Artículo 8), (29 CFR 1903.8)

El representante autorizado de los empleados tiene derecho a acompañar a un Oficial de Vigilancia de OSHA (también conocido como Oficial de Vigilancia de Seguridad y Salud (CSHO por sus siglas en inglés) o inspector) durante una inspección. En ningún caso el empleador puede elegir el representante de los trabajadores.

Cuando no hay sindicato o representante de los empleados, el inspector de OSHA debe hablar confidencialmente con un número razonable de trabajadores durante el curso de la investigación.

- Responder a las preguntas del Oficial de Vigilancia e informar al Oficial de Vigilancia sobre los riesgos laborales, sobre todo si no hay un representante autorizado de empleados que acompañe al Oficial de Vigilancia durante el recorrido de la inspección. (Acta OSH, Artículo 8)

Usted y sus compañeros de trabajo tienen derecho a hablar en privado y confidencialmente con el Oficial de Vigilancia aunque un representante de trabajadores haya o no haya sido elegido.

Usted puede señalar los riesgos, describir las lesiones o enfermedades o cuasi accidentes que resultaron de esos riesgos y describir las quejas anteriores acerca de los riesgos. Informe al inspector si las condiciones de trabajo no son normales durante la inspección. Asegúrese de que el inspector se dé cuenta si algún equipo se ha apagado, o si ventanas se han abierto u otras condiciones fuera de lo normal.

6. ENTERARSE DE LOS RESULTADOS DE UNA INSPECCIÓN DE OSHA.

- Entérese de los resultados de las inspecciones de OSHA y solicite una revisión si OSHA decide no emitir una citación. (CPL 2.115)

Si existen riesgos para la salud en su lugar de trabajo, un higienista industrial podrá llevar a cabo una inspección especial de OSHA. Es posible que este inspector de OSHA tome muestras para medir los niveles de los productos químicos u otros materiales peligrosos.

OSHA informará al representante de los empleados si su empleador está cumpliendo con las normas. El inspector también recogerá información detallada sobre los esfuerzos de su empleador para controlar los riesgos de salud, incluyendo los resultados de las

pruebas que su empleador pueda haber llevado a cabo.

7. PARTICIPAR en las reuniones o audiencias para discutir las objeciones que su empleador interponga a las opiniones de OSHA o a los cambios en los plazos de reducción.

8. PRESENTAR UNA APELACIÓN FORMAL de los plazos fijados para la corrección de los riesgos.

- Presentar una apelación de los plazos que OSHA fija para que su empleador corrija cualquier violación de la citación emitida al empleador. Escriba al Director de Área de OSHA dentro de 10 días laborales a partir de la fecha en que el empleador publique el aviso solicitando la extensión del plazo de reducción si usted piensa que el tiempo es demasiado largo. (29 CFR 1903.17)

9. PRESENTAR UNA QUEJA DE DISCRIMINACIÓN.

- Presentar una queja de discriminación (cubierto por el artículo 11(c) de la Acta OSH) dentro de 30 días si usted es castigado o discriminado por ejercer sus derechos de seguridad y salud o por negarse a trabajar (no garantizado por la Acta OSH) cuando se enfrente a una peligro inminente de muerte o lesiones graves y no hay tiempo suficiente para que OSHA pueda inspeccionar.

10. SOLICITAR UNA INVESTIGACIÓN PARA BUSCAR POSIBLES RIESGOS DE SALUD EN EL TRABAJO.

- Póngase en contacto con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH por sus siglas en inglés) para solicitar una evaluación de riesgos para la salud si está preocupado acerca de los efectos tóxicos de una sustancia en el lugar de trabajo.

11. PROPORCIONAR COMENTARIOS Y TESTIMONIOS A OSHA durante la elaboración de reglamentos sobre las nuevas normas.

NOTA: Los estados con programas estatales aprobados por OSHA (23 estados y territorios, además de dos planes limitados a los empleados públicos) proporcionan al menos los mismos derechos y protecciones (y en algunos casos derechos adicionales) a los trabajadores, aunque pueden seguir procedimientos que son un poco diferentes.

**Para recibir asistencia, contáctenos.
Somos OSHA. Podemos ayudar.
Es confidencial.**



Departamento de Trabajo de los EE. UU.
Hilda L. Solís,
Secretaría de Trabajo



Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

www.osha.gov
1-800-321-OSHA (6742)
TTY 1-877-889-5627